



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 31 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 7.622 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).-Solicitud emitida por don Víctor Agurto Oliva, Presidente de Carreras Caninas y Equinas de Parral, para realizar "Beneficio de Carreras de Caballos".-
- 2).-Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).-El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a don Iván Damino Hernández.-
- 4).-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.-**AUTORIZÁSE**, la realización de "Beneficio de Carreras de Caballos", por parte del Club de Carreras Caninas y Equinas de Parral, el día **02 de Agosto de 2015**, en la cancha Isla de Pencague, comuna de Parral, siendo responsable del evento don Víctor Agurto Oliva.-
- 2.-**AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de Cervezas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Domingo 02 de Agosto de 2015 desde las **14:00 hrs.** hasta las **23:00 hrs.**-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Víctor Agurto Oliva**, responsable del evento.-
- 4.-**ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- 5.-**INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se

tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.-**PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



ALEJANDRA ROMÁN CALVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados